

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de agosto de 2023, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

Timbío, Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 064

Demanda Ejecutiva Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIA HERLINDA RENGIFO LEDESMA
RAD: 2019-00121-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, como lo informa la Secretaría, por tanto, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser 'María Elena Muñoz Paz', escrita con fluididad y elegancia.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 072

Hoy 30 de agosto de 2023

Claudia Perafán Martínez
Secretaria